LEY Nº 860

LEY DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1929

Quijarro.- Dáse esta denominación a la provincia Porco (Potosí) en homenaje al estadista Antonio Quijarro.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En homenaje al eminente estadista don Antonio Quijarro, la provincia Porco del departamento de Potosí, se denominará en adelante:"Provincia Quijarro".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de octubre de 1929.

ROMÁN PAZ.-DR DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S.S.-Alfredo Flores, D.S.-J.V.Montellano,D.S.

Por tanto , la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-La Paz, 4 de noviembre de 1929 años.

H. SILES .- G. Viscarra.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.